

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000122 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

01 ABR 2025

VISTO:

El Oficio N° 145-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 06 de febrero 2025; Informe N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DPA-D, de fecha 06 de febrero 2025; Nota N° 225-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DZZ-PSM, de fecha 27 de diciembre del 2024; Informe N° 005-2024-CANCAS-ADM-EMFLL, de fecha 20 de diciembre del 2024 e Informe N° 007-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV, de fecha 17 de marzo del 2025; documentos relativos a la aprobación del Plan Operativo Anual (POA), y las Proyecciones de Tarifas para el año 2025, del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cancas, (en adelante DPA Cancas).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Ministerio de la Producción -PRODUCE, y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, entes rectores del programa del fortalecimiento y modernización de la pesquería artesanal en el Perú, conjuntamente con el GORE TUMBES, promueven la competitividad y desarrollo y sostenibilidad de la actividad pesquera artesanal, para el mejoramiento de las condiciones económicas de los pescadores artesanales, coadyuvando a un modelo de administración eficiente de los DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES (en adelante DPA) de la Región Tumbes;

Que, de acuerdo a la descentralización del Estado, el GORE TUMBES, y la DIREPRO Tumbes, son las encargadas de la administración de los DPA primando la sostenibilidad, eficiencia de la administración y la buena conservación de las instalaciones de la infraestructura, además garantiza la aplicación de las buenas prácticas, procedimientos de saneamiento y manejo medio ambiental





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00122 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

01 ABR 2025

garantizando la calidad y la inocuidad de los productos pesqueros en los DPA;

Que, el Art. 32° del Decreto Ley Nº 25977, Ley General de Pesca, dispone que el Estado propicia el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, así como la transferencia de tecnología y la capacitación de los pescadores artesanales, otorgando los incentivos y beneficios previstos en la presente Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2016-PRODUCE, se aprobaron los lineamientos para la gestión administrativa de los DPA, precisando en su Art. 1° , que el Ministerio de la Producción es el ente rector en materia de gestión de la infraestructura pública, destinada al desembarque pesquero para consumo humano directo; el Art. 11°, establece que las tarifas por los servicios que brinde los DPA, deben cubrir sus gastos corrientes mas un porcentaje de rentabilidad, para tal efecto se establecen tarifas diferenciadas según el tipo de servicios, distinguiéndose los servicios comunes de los de provisión de combustible, grasa y lubricantes, y los que brinda por provisión de hielo o almacenamiento refrigerado; y el Art. 12°, dispone que el administrador contará con los instrumentos de gestión que deben ser ratificados por el Gobierno Regional o Ministerio de la Producción según corresponda;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00068-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 01 de Febrero del 2013, AUTORIZA, a la DIREPRO TUMBES, la administración temporal de los DPA Puerto, Pizarro, Cancas y Acapulco, hasta que se seleccione a las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargarán de la administración de los DPA mencionados, selección que se registrará conforme a los "Lineamientos para la Gestión Administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales" establecidos por el Ministerio de la Producción a través del Decreto Supremo Nº 014-2016-PRODUCE;

Que, el gestor administrativo del DPA Cancas, mediante la Nota Nº 225-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DZZ-PSM, de fecha 30 de diciembre del 2024, ha presentado la propuesta del Plan Operativo Anual (POA), los cuadros de los presupuestos y proyecciones de los servicios que presta el DPA para el año 2025; indicando que las propuestas se encuentran debidamente sustentadas con el estudio económico de costos, conforme lo establece el manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales aprobado por Resolución Directoral



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00122 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

01 ABR 2025

Nº 002-2004-PRODUCE/dnpe, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del D.S. Nº 014-2016-PRODUCE; además la propuesta del tarifario para el año 2025 del DPA Cancas, se elaboraron en concordancia con los criterios establecidos en el Reglamento aprobado por la Resolución Ministerial Nº 208-2021-PRODUCE;

Que, la Dirección de Pesca Artesanal, en calidad de Órgano Técnico de la DIREPRO TUMBES, conforme lo indica en el Informe Nº 003-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DPA-D, de fecha 07 de febrero 2025, ha evaluado la propuesta del Plan Operativo Anual -POA, (Programa de Inversiones, Programa de Mantenimiento y Programa Elemental de Saneamiento y Medio Ambiente) y las propuestas de ingresos y egresos, así como el presupuesto y la proyección tarifario para el año 2025 del DPA Cancas, encontrando que está de acuerdo con las normas legales vigentes, es coherente y se enmarcan en los parámetros de desarrollo del respectivo DPA, por lo que los valida y da su conformidad, recomendando que deben ser ratificadas y aprobados por el GORE TUMBES, conforme a lo establecido en el Art. 6º literal h) del Decreto Supremo Nº 014-2016-PRODUCE, y de conformidad con el Art. 17º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales, o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros, retrotrayéndose al 01 de enero del 2025;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "~~DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES~~"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00122 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

01 ABR 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 el Plan Operativo Anual -POA, (Programa de Inversiones, Programa de Mantenimiento y Programa Elemental de Saneamiento y Medio Ambiente) y las propuestas de ingresos y egresos, así como el presupuesto y la proyección tarifario para el año 2025 del DPA CANCAS cuyo anexo son parte integral de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de la Producción Tumbes, Subgerencia de Servicios Productivos y al Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de CANCAS, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Ing. Adolfo E. García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000122

-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

01 ABR 2025

ANEXO

**APLICACIÓN DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA
INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL CANCAS 2025**

1.- USO DE MUELLE	COSTO (\$/).
SERVICIO DE ATRAQUE	
1.- Chalanas	5.00 H/F
2.- Embarque Pesquero 1 – 10 toneladas	10.00 H/F
3.- Embarque pesquero mayor de 10 toneladas	12.00 H/F
2.- SERVICIO A COMERCIANTES MANIPULEO Y LAVADO	
1.- Especies clase A	55.00 /TM
2.- Especies clase B	50.00 /TM
3.- Especies para proceso industrial	45.00/TM
3.- SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	
1.- Autos, Furgonetas y Motokar	2.00 /h/f
2.- Camionetas	5.00/h/f
3.- Cámaras de 1 a 5 TN.	10.00 /h/f
4.- Cámaras mayor de 5 a 10 TN.	15.0 /h/f
5.- Cámaras mayores a 10/TN.	20.00/h/f
4.- SERVICIO DE CONSERVACION - FRIO	
1.- Especies popular y finas	0.00
5.- ALQUILERES	
1.- Carretas (insumos, herramientas)	2.00/uso.
2.- Carretas (Recurso Pesquero)	2.00/uso.
6.- GUARDIANIA/ALMACEN	
1.- Cajas plásticas (menor a 100 unidades)	3.00/día
2.- Cajas plásticas (mayor a 101 a 200 unidades)	5.00/día
3.- Cajas plásticas (mayor a 201 unidades)	7.50/día
4.- Aparejos de pesca	3.00/día
5.- Vehículos	14.00/día
7.- SERVICIOS HIGIENICOS	
1.- Baño	1.00/persona
2.- Ducha	2.00/persona
8.- VENTA DE AGUA DULCE	
1.- Cilindro X 50 galones	10.00/cil.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000122 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

01 ABR 2025



2.- Balde X 5 galones	1.00/balde
9.- PLANTA DE HIELO	
1.- Hielo	0.00
10.- OTROS SERVICIOS	
1.- Ingreso: triciclos, motokar, vehículos	2.00/ingreso
2.- Ingreso: Combustible por uso de muelle	0.30/gln.
3.- Ingreso de personas, estibadoras, carretilleros.	1.00/persona
4.- Ingreso de personas: Pescadores y Público en General	1.00 x ingreso
5.- Venta energía eléctrica	10.00/hora